

**Distrito Escolar de Oregon Trail**  
**CÓDIGO DE CONDUCTA/ DECLARACIÓN DE REGLAS ADMINISTRATIVAS**  
**CONTENIDO**

ALCOHOL/DROGAS/ABUSO DE SUBSTANCIAS PROHIBIDAS.....	15
OPCIONES ALTERNATIVAS.....	2
ASAMBLEAS ESTUDIANTILES.....	3
ASISTENCIA.....	11,12
REGLAS DE COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR.....	8-10
CUANDO EL CAMPUS ESTA CERRADO.....	5
RELACIONES CON LA COMUNIDAD.....	4
PROCESO DE QUEJAS.....	7-8
REGLAS DE USO PARA COMPUTADORAS/SISTEMA.....	10
PROCESOS DESCPLINARIOS.....	12
VESTIMIENTO Y ASEO PERSONAL.....	6
TEMBLORES/EJERCICIOS DE FUEGO/EMERGENCIAS.....	10
APARATOS ELECTRÓNICOS.....	4
AUSENCIAS JUSTIFICADAS.....	11
EXCEPCIONES.....	14
PROCESO DE EXPULSIÓN.....	13,14
LIBERTAD DE EXPRECIÓN.....	3
ACOSO.....	6,7
AMENAZAS.....	7
INTIMIDACIÓN.....	6
USO DE CASILLEROS (LOCKERS).....	5
NO DISCRIMINACIÓN.....	3,4
AUSENCIAS PRE-JUSTIFICADAS.....	11-12
PROCESO PARA PEDIR RETIRO ESCOLAR.....	12
PROCEDIMIENTOS PARA VICTIMAS.....	14
RACISMO/ACOSO.....	6
GAMAS DE CONSECUENCIAS.....	17,21
DERECHOS DE PADRES Y ESTUDIANTES ELEGIBLES.....	16
BÚSQUEDA Y INCAUTACIÓN.....	5
MALAS CONDUCTAS (SERIAS).....	14,15
ACOSO SEXUAL.....	6
PATINETES.....	5
ARCHIVOS ESTUDIANTILES.....	2
PROCESO PARA SUSPENCIÓN.....	12,13
POLITICA DE TABACO.....	15
AUSENCIAS NO-JUSTIFICADAS.....	12
VISITANTES QUE NO SON ESTUDIANTES.....	5

### **REQUISITOS PARA EDUCACION ALTERNATIVA** (Board Policy IGBHC)

Es la póliza del distrito ofrecer oportunidades de educación alternativa para estudiantes que no están beneficiando del programa educativo regular por comportamiento y/o problemas de asistencia.

Programas alternativos serán considerados en las situaciones siguientes:

1. Cuando el distrito encuentre un patrón de faltas que el estudiante no este beneficiando del programa educativo;
2. Cuando el distrito este considerando expulsión por serios problemas disciplinarios repetidos;
3. Cuando un estudiante es expulsado según la subsección (c) of ORS 339.250; y
4. Cuando el estudiante o los padres o tutores legales notifican a el distrito el intento del retiro del programa como es notado bajo ORS 339.250 (7).

Cuando una de las situaciones arriba existe, el distrito dará saber al estudiante y padres o guardianes legales de la disponibilidad de programas alternativos. La noticia será escrita y entregada personal mente o será mandada por correo certificada. La carta incluyera lo siguiente:

1. Acción por parte del estudiante, cual es la base por considerar la educación **alternativa**;
2. Una lista de programas alternativas por cuales el distrito ofrecerá asistencia financiera (el distrito no será responsable de asistencia financiera si el estudiante es mayor de 16 años o se retira de la escuela);
3. El programa recomendado basándose en la forma de aprender y necesidades del estudiante; y
4. El proceso para inscribir el estudiante en el programa recomendado.

### **ARCHIVOS ESTUDIANTILES** (Board Policy JO; JOA; JOB)

Archivos estudiantiles se quedan en las escuelas para el beneficio del estudiante y para tener información para personas interesadas de estudiantes como se requiere por la ley federal, estatal o por póliza de junta escolar.

Los Archivos Estudiantiles consisten de: Archivo Permanente; Archivos de Salud; Todos los archivos de educación especial; y archivos de comportamiento. El distrito escolar envía los archivos de educación cuando reciben una solicitud bajo OAR 581-21-340 dentro de diez días de haber recibido la solicitud sin consentimiento de los padres o estudiante elegible.

Todos los archivos son confidenciales y pueden ser revisados solo por personal apropiado de la escuela, padres y otros que tengan permiso escrito para revisar los archivos (vea Educación Familiar y Priva Act, Public Law 93-380, as amended by Public Law 93-568; 45 CFR Part 99).

Distritos escolares incluyen en el directorio informal (cual es publicado sin obtener permiso de los padres) la dirección del estudiante, número de teléfono, y/o fotografía. (Noticia anual del directorio es necesaria).

Si el padre desea revisar los Archivos Estudiantiles, un miembro certificado de la escuela estará disponible para explicar el contenido de los archivos. Si el padre cree que parte del archivo de comportamiento obstruye los derechos del estudiante, el padre puede pedir que esa parte sea destruida. Si la escuela se niega hacerlo, el padre tiene derecho de una audición.

ASAMBLEAS Y JUNTAS ESTUDIANTILES**ASAMBLEAS DE ESTUDIANTES**

Los estudiantes del Distrito Escolar de Oregon Trail tendrán la oportunidad, con un permiso escrito del director de la escuela, de tener juntas en la propiedad de la escuela, siempre y cuando tales juntas no perturban en ningún modo la operación de la escuela y violan los derechos de otros estudiantes o los de los empleados de la escuela. Los estudiantes deberán solicitar por adelantado, un permiso en el edificio de administración para tener juntas, y se deberá tener un mutuo acuerdo en el lugar, horario y supervisión. Las juntas informales de los estudiantes no deberán en ningún modo perturbar la operación ordenada del proceso educacional e infringir en los derechos de otros para poder seguir sus actividades. Ningún orador será permitido tener discursos o ser partidario en quebrar la ley. Invitaciones a oradores o conferenciantes tiene que ser apropiado por el director o representante diseñado de la escuela.

**LIBERTAD DE EXPRESIÓN** (Board Policy JF/JFA; JFC; JG)

Todo estudiante tiene el derecho de expresión bajo la primer y decimocuarto enmienda de la constitución de los Estados Unidos. Estudiantes, como ciudadanos, tienen el derecho de libre expresión y también aceptar las consecuencias de tal expresión.

Los estudiantes son alentados a participar y contribuir en publicaciones de la escuela (cualquier publicación patrocinada o en cualquier manera fundada por la escuela será conocida como publicación de la escuela). Estudiantes son alentados de expresar opiniones personales, en tales publicaciones pero deberán seguir las pólizas escritas de la escuela. Materiales obscenos o profanos, o a sabiendas hablar imprudentemente declaraciones falsas, o cualquier material el cual interrumpa o altere la clase u otras actividades escolares, serán prohibidas de toda publicación escolar. (ORS 339.250).

Los estudiantes pueden dar folletos y otros tipos de materiales para informar actividades escolares o de la comunidad, pero deberán de3 tener cuidado de evitar, material obsceno, falso difamatorio diseñado para perjudicar la escuela o algún miembro de la comunidad.

El director/Director Asistente debe de escoger un tiempo y lugar para la distribución de tal material él/ella aplicara esta póliza in una manera que no sea discriminatorio.

Los estudiantes tienen el derecho de negarse a participar en eventos patrióticos, siempre y cuando los que no participen no interrumpan el derecho de participar de otros estudiantes, o interrumpan el proceso educacional. Estudiantes pueden usar insignia distintiva siempre y cuando no violen los derechos de otros, o violen el código de vestimento y aseo personal.

**NO DISCRIMINACION**

Discriminación a base de edad, discapacidad, origen nacional, raza, estatus matrimonial, religión, o sexo, en todo programa instruccional y actividades curriculares son prohibidas.

El distrito de Oregon Trail ha adoptado el uso del proceso informal que será usado para personas que desean presentar alguna queja relacionada a discriminación. Preguntas relacionadas a discriminación deberán ser dirigidas a la administración de la escuela si pertenecen a algún estudiante o algún caso educacional.

Los siguientes son apropiados para apelar el proceso:

1. Cualquier estudiante que tenga una queja de discriminación es alentado de hablar con la persona causando la discriminación o con el director de la escuela, si el caso concierne a nivel escolar.
2. Después de notificar al director de la escuela, no se puede resolver la queja, la persona podrá presentar una queja con el/la superintendente designada. La queja será por escrito. Este formulario se deberá presentar a la oficina de Distrito o mandar por correo. El/La superintendente podrá seleccionar otras dos personas (estudiantes, personas y otros ciudadanos) que pueden servir como panel de tres, para escuchar los hechos y detalles relacionados a la queja, y considerar maneras posibles de arreglar el problema.
3. El/La superintendente, o persona designada, responderá a la queja por escrito durante 20 días después de haber recibido la queja. Si la queja no asido satisfactoria con la disposición de la queja en el paso #2, una apelación se puede llenar y presentarse a El/La superintendente para presentarse a la junta directiva.

## **RELACIONES COMUNITARIAS**

Estudiantes y otros residentes de la comunidad tienen el derecho de privacidad. Los estudiantes no deben entretenerse, arrojar basura, traspasar, o crear condiciones que perturban a los residentes de la comunidad. Mientras la escuela no puede ser responsable de los actos de los estudiantes en ruta a y de la escuela o de la parada del camión, el personal de la escuela hará un esfuerzo razonable para poder resolver estos problemas. El personal de la escuela tiene la responsabilidad de cooperar con las agencias de las autoridades de la ley, por las cuales los miembros de la comunidad reportan, por violar la ley.

## **APARATOS ELECTRONICOS (Política JFCEB de la Mesa Directiva)**

El Distrito Escolar de Oregon Trail está comprometido a la excelencia académica. Estudiante en posesión o usando un dispositivo de comunicación personal en la propiedad del distrito, durante el día escolar y mientras el estudiante participa en actividades patrocinadas por el distrito pueden ser permitidas sujeto a las limitaciones establecidas en esta política y consistentes con las reglas escolares adicionales como puede ser establecido por el director y aprobado por el Superintendente.

Un "dispositivo de comunicación personal" es un dispositivo que emite una señal audible, vibra, muestra un mensaje o proporciona una comunicación al que posee el dispositivo. Estos dispositivos incluyen, pero no se limitan a, teléfonos celulares, buscapersonas, asistentes personales digitales (PDAs), computadoras portátiles y dispositivos similares con capacidad inalámbrica. Esto también incluye otros dispositivos de audio digital y de video tales como, pero sin limitarse a, iPods, radios y Televisiones.

Teléfonos celulares y buscapersonas y otros dispositivos de audio digitales son para ser utilizados con fines educativos y pueden utilizarse durante las horas escolares con la discreción del profesor/administrador. Esta restricción incluye durante la instrucción o tiempo de clase, durante tiempo entre clases, o en cualquier otro momento donde tal uso del dispositivo causaría una interrupción de las actividades escolares. Excepción de Sandy High School: dispositivos personales pueden usarse durante el tiempo entre clases, almuerzo y antes o después de la escuela. Teléfonos celulares que tienen la capacidad de tomar fotografías o videos no se utilizarán para tales fines en propiedad del distrito o mientras el estudiante participa en actividades patrocinadas por el distrito, salvo lo expresamente autorizado por adelantado por el director o su designado. Ordenadores portátiles, PDAs y otros dispositivos de comunicación personal traídos a la escuela se limitará al salón de clases o actividades relacionadas con la instrucción solamente. El distrito no será responsable de dispositivos personales de comunicación en la propiedad del distrito y actividades patrocinadas por el distrito.

REGLAS Y EXPECTATIVAS ESTUDIANTILES**CUANDO EL CAMPUS ESTA CERRADO**

El horario cuando está cerrado el campo escolar del Distrito Escolar de Oregon Trail es de 7:00 de la mañana a las 3:30 de la tarde. Los estudiantes no pueden salir ni dejar el campo escolar durante el horario escolar sin consentimiento de la oficina administrativa. Cualquier comportamiento no apropiado o mala conducta mientras estén fuera del campo escolar durante el horario escolar puede resultar en pérdida de privilegios escolares y/o acciones disciplinarias apropiadas. Se pueden hacer provisiones para poder tener almuerzo fuera del campo escolar conforme a la póliza escolar del distrito.

**PATINES**

Para poder asegurar un ambiente seguro, no es permitido traer patines en los camiones. También, no es permitido andar en patines en el campo escolar.

**BUSQUEDA E INCAUTACION (Board Policy JFG, JFG/AR)**

Para mantener el orden disciplinario en la escuela, y para proteger el bienestar y seguridad de los estudiantes, y el personal de la escuela, las autoridades de la escuela puede, bajo sospecha razonable, registrar al estudiante, registrar sus artículos personales, registrar los casilleros, o los automóviles de los estudiantes y pueden también detener cualquier artículo que sea ilegal, no-autorizado o materiales de contrabando que sean descubiertos durante la búsqueda. Si el estudiante no permite ser registrado e incautado, esto será considerado como motivo para una acción disciplinaria.

**USO DE CASILLEROS (LOCKERS) (Board Policy JFG)**

1. Equipo escolar, como los casilleros, escritorios, pertenecen al distrito escolar. Los estudiantes son permitidos el uso de estos equipos escolares para el uso de su conveniencia. La escuela puede insistir que tales equipos sean apropiadamente cuidado y no sea usada para guardar cosas ilegales. El casillero y/o escritorio del individuo puede ser registrado por el administrador del edificio. En el tiempo que los casilleros y/o escritorios sean asignados, de les informara a los estudiantes como se puede usar este equipo escolar y las siguientes guías se pondrán en efecto.
2. Artículos ilegales (armas de fuego, armas, etc.) y otras posesiones determinadas por las autoridades de la escuela que sean una amenaza al bienestar y seguridad del estudiante o para otros, serán incautados por los oficiales (autoridades) de la escuela.
3. Los artículos que pueden dar causa de interrumpir el proceso educativo escolar, pueden ser removidos temporalmente del estudiante
4. De vez en cuando, hay generalmente inspecciones de la propiedad escolar, incluyendo, pero no limitada a, casilleros o escritos los cuales pueden ser conducidos. Artículos perteneciendo a la escuela pueden ser incautados.
5. Todo artículo incautado será regresado a las autoridades apropiadas o al dueño verdadero.
6. Se les dará la oportunidad a los estudiantes, que estén presentes cuando se conduzca un registro de sus cosas personales, si el estudiante está en la escuela, y si no hay una razón para creer que la presencia del estudiante pueda peligrar su salud y seguridad en cualquier forma.
7. El Distrito Escolar de Oregon Trail no se hace responsable, por artículos robados o perdidos, los cuales se queden en los casilleros o salón de clase.

8. Casilleros que aparentan estar dañados fuera de lo normal para su uso, pueden talvez tener un costo de reparación o de pintura, los cargos de harán al estudiante que es asignado al casillero.

Los estudiantes no deben encubrir evidencias de un acto ilegal o violación a la escuela.

### **VISITANTES QUE NO SON ESTUDIANTES** (Board Policy KK)

El Distrito Escolar de Oregon Trail está comprometido a la excelencia académica. Los visitantes de otras escuelas tienden a distraer de este esfuerzo. Consecuentemente, visitas no-autorizadas no serán permitidas durante la hora escolar. (Ej. Hora de empiezo 7:30 am – 4:00 pm)

### **VESTIMIENTO Y ASEO PERSONAL** (Board Policy JFCA)

El vestimento y aseo personal es la responsabilidad del estudiante y los padres bajo las siguientes condiciones:

1. Vestimento y aseo personal deberá ser modesto, limpio y consistente con la salud, sanitaria, y las prácticas de la seguridad. Por la razón de salud, seguridad e higiene los estudiantes deberán siempre usar zapatos mientras estén en la propiedad de la escuela.
2. Vestimento y aseo personal no deberá perturbar el proceso educativo y de enseñanza.
3. Cuando un estudiante este participando en actividades especiales, el vestimento y aseo personal no deberá, en el criterio de los responsables de tal actividad, sustancialmente perturbar la actividad o constituir un peligrar a la seguridad de salud al individuo o el de otros estudiantes.
4. Vestimento que tenga insignias o lemas despectivo o con orientación sexual no son permitidos. Es prohibido a los estudiantes de cargar, usar o enseñar materiales, artefactos, marcas o insignias que identifiquen parafernalia que indique sr miembro o de apoyar pandillas juveniles mientras estén en la propiedad de la escuela, o en cualquier actividad patrocinada por la escuela, o que sea despectivo a/o de otra persona, es prohibido en el campo escolar.

### **RACISMO/ACOSO** (Board Policy JBA, JFCF/GBNA-AR)

Cualquier acción dirigida a otra persona basada el ala raza, color, sexo, estado matrimonial, religión, origen nacional, edad, o cualquier programa de discapacidades, actividad, o empleo no será tolerado en el Distrito Escolar de Oregon Trail. Violaciones de esta especie será respondido de una manera muy seria. Violadores serán subjetivos a acción disciplinaria incluyendo, pero no limitado a suspensión, expulsión, y referidos a la autoridad local. Es nuestra intención establecer “una zona libre de racismo” en nuestra escuela. Nosotros creemos que todos los estudiantes y personal tienen derecho a existir en un medio ambiente positivo basado en que todos pueden tener éxito.

Acoso incluye, pero no es limitado a, acoso por causa racial, religión, sexo, origen nacional, discapacidades, estado matrimonial/paternal o edad.

### **INTIMIDACIÓN**

Cuando una persona es subjetiva a la fuerza o por amenaza dentro del establecimiento escolar.

### **ACOSO SEXUAL**

Es la introducción de desagradables actividades o comentarios sexuales. Acoso sexual sucede cuando una persona es subjetiva a desagradables avances sexuales;

peticiones por favores sexuales; exhibición de objetos sugestivos sexuales, fotos, o insinuación; o cualquier otra conducta sin hablar que sea de la naturaleza sexual.

## **ACOSO**

Cuando una persona es perturbada consecuentemente por molestias que no son bienvenidas, tormenta, palabras abusivas o gestos para apenar, aflicción, agitar, molestar, o afligir estudiantes. Acoso es una violación de la póliza del Distrito Escolar y regulaciones y pueden también ser violaciones criminales u otras leyes. Estudiantes a los que el comportamiento se les encuentre en violación de esta póliza serán subjetivos para una investigación, que puede resultar en disciplina, hasta e incluye suspensión. El Distrito también puede pedir suspensión de privilegios de conducir.

Desquite contra un estudiante por haber registrado una queja de acoso o asistir o participar en una investigación o procedimiento también es prohibido. Un estudiante que sea encontrado vengándose contra otra violación de esta política será detenido y disciplinado incluyendo suspensión y expulsión.

El distrito rápido y racionalmente investigara alegaciones de acoso, cualquier estudiante o miembro de la escuela que sepa o crea que él/ella es una víctima de acoso debe inmediatamente reportar sus preocupaciones a el director de la escuela o una persona en autoridad, si el director es el sujeto de la queja y si la queja se cree que sea una situación de título IX la queja será adelantada al oficial IX de una manera oportuna.

## **ACOSO PARA LA INICIACION**

Este acoso incluye, pero no es limitado a, cualquier acción que descuidadamente o intencionalmente ponga en peligro la salud mental, salud física, o seguridad de un estudiante o por el objeto de iniciar o como una condición o precaución por conseguir membresía en, o afiliación con, cualquier actividad o cualquier consecución a nivel de grado patrocinado por el distrito, i.e., consumo forzado de cualquier bebida, bebida alcohólica, droga o substancia controlada, exposición forzada a los elementos, exclusión prolongada forzada de contacto social, privación de dormir o cualquier otra actividad forzada que pueda desfavorablemente afecte la condición mental o salud física o seguridad de algún estudiante, requiere, ánimos, autoriza o permite que otro sea sujetado a usar o cargar en su persona cualquier obsceno o pesado artículo, travesuras u otras actividades similares con el presupuesto de degradar o humillar.

## **PROCEDIMIENTO DE QUEJAS**

Directores del edificio y el/la superintendente tienen la obligación de las Investigaciones sobre acoso para iniciación, acoso, intimidación, o amenazas. El o los investigadores(s) serán el grupo neutral por no haber tenido complejo con la queja presentada. Cualquier empleado o tercer grupo que tenga conocimiento de conducto de esta póliza, o sienta él /ella haya sido una víctima de acoso para iniciación, él/ella deberán reportar de inmediato sus preocupaciones. Cualquier estudiante que tenga conocimiento de la conducta que este en violación de esta póliza, o sienta que él/ella hayan sido víctimas de acoso para iniciación, son aconsejados de que inmediatamente reporte sus preocupaciones.

Todas las quejas serán investigadas con acuerdo con los siguientes procedimientos:

Paso I Información de Cualquier acoso, intimidación o amenaza (quejas, rumores, etc.) serán presentadas al director del edificio, oficial de condescendencia o el superintendente. Quejas contra el director del edificio serán registradas con el/la superintendente. Quejas contra el superintendente serán registradas con el presidente de la junta directiva. Toda la información será puesta en escrito e incluyera la naturaleza específica de la ofensa y las fechas correspondientes.

- Paso II El oficial del distrito recibiendo la queja pronto investigara. Padres serán notificados de la naturaleza de la queja enredando su estudiante. El oficial del distrito acomodara cuantas juntas sean necesarias con todos los involucrados implicados dentro de cinco días de trabajo después de haber recibido la información o queja. Los grupos tendrán una oportunidad de someter evidencias y una lista de testigos. Todo lo que sea encontrado relacionado con la queja será puesto en escrito. El oficial(es) del distrito conduciendo la investigación les dará saber al suplicante y sus padres como sea apropiado, por escrito, cuando la investigación sea concluida y se haiga hecho una decisión de la acción disciplinaria, como es garantizado, y es determinado.  
Una copia de la carta de notificación o la fecha y los detalles de la queja, junto con todos los demás documentos relacionados con el incidente, incluyendo acción tomada o recomendada, será mandado al/la superintendente.
- Paso III Si la queja no es satisfactoria con la decisión en el paso II, él/ella pueden someter una apelación por escrito al/la superintendente o designado. La apelación debe ser registrada dentro de [10] días de trabajo después de haber recibido la decisión del paso II. El/La superintendente o designado arreglara las juntas con el /la suplicante y la junta afectada como sea necesario para discutir la apelación. El superintendente o designado dará por escrito la decisión de la apelación del/la suplicante dentro de 10 días de trabajo.
- Paso IV Si la queja no es satisfactoria con la decisión del paso III, una apelación por escrito puede ser registrada con la junta directiva. La apelación debe ser registrada dentro de 10 días de trabajo después de haber recibido la decisión del paso III. La junta directiva, dentro de 20 días de trabajo, conducirá una audición es cuando se le dará la oportunidad para que el/la suplicante presente su queja. La junta dará una decisión por escrito a la/el suplicante dentro de 10 días de trabajo después de que se termine la audición.

Documentación involucrando el incidente puede ser sostenido en el archivo educativo del estudiante.

#### **REGLAS DEL AUTOBUS (Board Policy EEAB/AR; EEACC; EEACC/AR)**

##### *PASEO EN EL AUTOBUS ES UN PRIVILEGIO QUE PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO*

El Distrito Escolar de Oregon Trail está creando un sistema disciplinario estudiantil que será seguido por todos los establecimientos escolares, el que use el transporte del autobús. El/La chofer serán responsables por mantener la seguridad de todos los estudiantes que usan el autobús.

Si un estudiante necesita usar el autobús, que normal mente no lo usa el autobús en ruto regular, él/ella deben proporcionar permiso anterior de los padres/guardianes aprobado por la oficina de la escuela antes de usar el autobús.

Cuando una maestra/o estará llevando un grupo de estudiantes para un paseo, el/la maestra/o será el encargado de llevar a cabo las reglas. El/La maestra/o podrá permitir que consuman comida y/o refrescos durante este tiempo.

En excursiones especiales (no las rutas regulares) cuando la maestra/o no este ayudando al chofer, si es que el chofer quiere tiene la opción de dejar tomar refrescos, solo si no aparezca que no pueda afectar la calidad de la supervisión.

En todos casos, los estudiantes son responsables por recoger su basura y dejar el autobús limpio y en orden.

**Expectativas del comportamiento en el autobús. Ser:**

<b>SEGURO</b>	<b>RESPUTUOSO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Mantenga su cuerpo y todos los objetos a ti mismo Mantenga su cuerpo y objetos dentro del bus Permanecer sentados mientras el autobús está en movimiento Usa la puerta de emergencia sólo en caso de emergencia Dejar las armas en casa Permanecer a una distancia segura del autobús Cruzar delante del autobús o según las instrucciones del conductor Organizar el transporte de animales con los padres o la escuela	Seguir las indicaciones del conductor Respetar a los demás Usar lenguaje respetuoso Hablar quedito a las personas a tu alrededor inmediata Mantener tu cuerpo y objetos de tocar a los demás Mantener sus pertenencias adentro de su mochila o en el asiento.	Mantener limpio el autobús Usar apropiadamente el autobús Llegar a tiempo Nunca traer alcohol, tabaco, drogas ilícitas ni medicamentos Pedir permiso antes de traer objetos no comunes en el autobús * Pedir permiso para abrir y cerrar ventanas  *Objetos no comunes son cualquier cosa que no se lleva a la escuela en la mochila por lo regular.

**Procedimientos Disciplinarios para la Violación de las Reglas** (Política JFC, Conducta y Disciplina Estudiantil)

La mala conducta se divide en tres categorías según la gravedad.

**Comportamiento de Nivel 1:** Estos comportamientos son típicamente manejados por el conductor o un miembro del personal de la escuela a través de recordatorio, redirección o práctica adicional de comportamiento apropiado.

Comportamiento de Nivel 1 puede incluir:

- Llegar tarde al camión
- Estar de pie cuando el camión está caminando
- Distracciones menores
- Cambiar asientos cuando el camión está caminando
- Gritar o hablar demasiado fuerte
- Abrir ventanas más de la línea limite

**Comportamientos de Nivel 2:** Son por lo general comportamientos de nivel 1 que se han vuelto crónicos o recurrentes después de una redirección. También pueden ser comportamientos más serios. Comportamientos de nivel 2 se resultan en un acta de disciplina del autobús. Comportamientos de nivel 2 pueden ser:

- Comportamientos recurrentes de nivel 1 después de redirección
- Molestando a los demás
- Lenguaje inapropiado
- Distracciones serias
- Ignorar los adultos
- Uso inapropiado o abuso de la propiedad o equipaje

**Comportamientos de nivel 3:** Incluyen comportamientos repetidos o severos de nivel 2 o comportamiento que pone en peligro la seguridad de los demás. Resultan en un acta de disciplina de nivel 3 e incluye la participación del administrador. Comportamiento de nivel 3 incluye:

- Vandalismo/ dañar propiedad
- Falsificación
- Robo
- Acoso físico/Lesiones intencionales
- Sustancias Prohibidas (alcohol, tabaco, drogas y objetos relacionados con drogas)
- Artículos que pueden hacer fuego
- Amenaza de violencia

**Apropiar un acta de disciplina de autobús nivel 2:** Se emite un acta de disciplina nivel 2 de autobús cuando un alumno continúa mostrando comportamientos inapropiados después de redirección o mostrando un comportamiento de nivel 2. El miembro del personal completa el formulario y describe la razón de la remisión con el estudiante. La remisión se entrega al Director de la escuela que puede seguir con el estudiante. El estudiante es responsable de tomar un nivel 2 a la firma de los padres y regresar a la escuela al día siguiente.

**Apropiar un acta de disciplina de autobús nivel 3:** Se emite un acta de disciplina nivel 3 de autobús cuando un estudiante muestra comportamiento repetitivo de nivel 2, o muestra un comportamiento de nivel 3. Cualquier comportamiento que pone seriamente en peligro la salud o la seguridad de los demás resulta también en una referencia de nivel 3 de autobuses. El miembro del personal que observó el comportamiento rellena el formulario de remisión y entrega a la oficina de la escuela. El director se reúne con el estudiante para determinar las consecuencias y los padres son contactados.

### **TEMBLORES, EJERCICIOS DE FUEGO Y EMERGENCIAS (Board Policy EBCB)**

Hacemos ejercicios durante todo el año de la escuela y son bajo la dirección del director o designado. Como han ocurrido fuegos y temblores en el pasado y una alarma indica una situación de emergencia, todos los ejercicios son tomados seriamente.

Procedimientos son puestos en lugar en caso de una emergencia de la cerradura del edificio de la escuela para ofrecer una protección segura de los estudiantes.

Es una violación de la ley del estado y de la póliza de la escuela causar falsas alarmas de fuego, amenaza de bombas, u otra clase de emergencia. Acción disciplinaria será tomada que puede incluir recomendación de expulsión y prosecución legal a lo más extremo de la ley.

### **USO INAPROPIADO DE COMPUTADORAS PÓLIZA Y GUIA DE SISTEMA (Política de la Mesa JFCEB)**

Es la póliza regularmente del Distrito Escolar de Oregon Trail que las facilidades de sistema sean usadas para uso de instrucción de una manera responsable, eficiente, ética, y manera legal con acuerdo de la misión del Distrito Escolar de Oregon Trail. El estudiante que viole esta póliza puede ser rechazado el uso de las computadoras de la escuela.

**ASISTENCIA** (Política de la Mesa JED)

La ley de Oregon requiere que todos los niños y jóvenes entre las edades de 7 y 18 años asisten regularmente una escuela pública a tiempo completo si no han completado el grado 12 (ORS 339.010). La ley también requiere que las personas que tengan control de cualquier tal menor les envíen a la escuela. Asistencia regular significa asistencia al 90% o superior por cada 9 semanas durante el cual la escuela está en sesión. Estudiantes ausentes más del 10% de días escolares regulares pueden seguir en el mismo grado, repetir un curso o ser negados crédito a menos que el estudiante pueda demostrar dominio de los estándares del contenido académicos.

Se realizarán esfuerzos por funcionarios de la escuela para hacer cumplir las leyes de asistencia obligatoria para el estado. Sin embargo, el cumplimiento de estas leyes es una responsabilidad mutua del hogar y la escuela. Los estudiantes se esperan que sean puntuales en llegar a la escuela, entrando a las clases y asistiendo regularmente. El director de la escuela o su designado notificará a los padres de asistencia irregular o tardanza habitual. Una razón fundamental para insistir en la asistencia puntual y regular a la escuela es ayudar a cada estudiante a desarrollar hábitos de responsabilidad que le ayudará o le mejorara su funcionamiento en sociedad y tener éxito en el mundo del trabajo. La escuela deberá hacer todo lo posible para proporcionar una experiencia significativa para el estudiante y para fomentar el desarrollo individual de cada estudiante. La asistencia regular es necesaria para que la escuela alcance este objetivo con éxito. Los estudiantes no pueden asistir a cualquier función del distrito escolar o estar en la escuela cuando ellos han estado ausentes de la escuela (excepto cuando ha sido aprobado a través de su administrador del edificio).

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

Asistencia regular significa asistencia al 90% o superior por cada 9 semanas durante el cual la escuela está en sesión. Si enfermedad del estudiante afecta asistencia regular como se define, se requerirá un certificado médico que disculpa a su estudiante a su regreso. Ausencia de la escuela o clase será disculpada bajo las siguientes circunstancias:

1. Enfermedad del alumno;
2. Enfermedad de un familiar del alumno si la presencia del alumno en casa es necesaria;
3. Emergencia que requiere la ausencia del alumno;
4. Excursiones escolares y actividades patrocinadas por la escuela;
5. Citas médicas (dentales) confirmadas por los padres;
6. Una suspensión disciplinaria es también disculpada.

Los estudiantes serán responsables de todo el material cubierto durante las ausencias, y se darán un período razonable de tiempo para demostrar comprensión del contenido. Se podrá recibir crédito para tareas importantes de largo plazo. Un estudiante con una ausencia justificada aún debe cumplir con los requisitos de la escuela. Al estudiante se le dará un número igual de días escolares que su ausencia para compensar cualquier examen y los trabajos que perdió debido a una ausencia justificada.

## **AUSENCIAS PRE-JUSTIFICADAS**

Las ausencias con permiso previo son aquellos que no son inevitables, pero pueden permitirse si lo solicita con anticipación por el padre o el estudiante. Algunos ejemplos de típicas estas ausencias son: 1) los funerales o matrimonios y 2) razones religiosas. En el caso de las ausencias con permiso previo, se aplica la política de trabajo y tareas perdidas que para las ausencias. Puesto que la ausencia es preestablecida, sin embargo, se espera que el estudiante hará la mayor parte del trabajo perdido antes de los días ausentes o durante los días de ausencia.

Los alumnos pueden ser disculpados sobre una base limitada de una actividad particular del salón o de partes seleccionadas del currículo establecido por consideraciones personales, religiosas o étnicas.

## **AUSENCIAS NO-JUSTIFICADAS**

Ausencias no justificadas serán las que no figuran en la definición en la sección "Ausencias". Citas para cortes de pelo, ir de compras, viajes/vacaciones familiares y otros asuntos personales no críticos no están justificadas. Las tareas diarias del estudiante, trabajo de laboratorio y las discusiones en clase o presentaciones que se realizan día a día pueden o no ser tomados para crédito a discreción del profesor.

## **PROCESOS PARA PEDIR UNA RENUNCIA OBLIGATORIA DE ASISTENCIA ESCOLAR**

Padres que deseen asumir responsabilidad de enseñar a sus estudiantes en el hogar deberán pedir una Renuncia de Asistencia Obligatoria Escolar anualmente de la Superintendente de los Servicios Del Distrito Educativo del Condado de Clackamas. (ORS 339.030 al 339.035 y OAR 581-21-025 al 581-21-029).

## DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO DE ESTUDIANTES (Board Policy JFC; JG)

### **PROCESOS DISCIPLINARIOS**

Un estudiante que se comporta mal o desobedece las reglas se le informara de lo que él/ella hayan hecho, lo cual lo trajo a esta acción, y se le dará una oportunidad al estudiante de explicar porque tal comportamiento, estudiantes serán disciplinados por la conducta que ocurre en la escuela y en funciones supervisadas relacionadas a la escuela (incluyendo en el camión a/y de la escuela), o si el comportamiento hace algún daño a la propiedad de la escuela.

Los controles de comportamientos inaceptables serán siempre apropiados a la edad del estudiante, condición física, y de la naturaleza del comportamiento. El distrito escolar puede pedir que el estudiante asista a la escuela durante horas no-escolares, como procedimiento disciplinario. Suspensión o expulsión será usado solamente en circunstancias extremas y serán sujetas a las reglas descritas en esta libreta. Los oficiales de la escuela pueden usar acciones disciplinarias incluyendo suspensión por un máximo de 10 días escolares o expulsión como está escrito en el código de las reglas escolares. Cada escuela tendrá disponible consecuencias para estos comportamientos inapropiados. (OAR 581-21-055, 050, 060, 065, 070).

### **PROCESO DE SUSPENSIÓN**

El director/asistente del director (o encargado) tendrá la autoridad de suspender al estudiante por el máximo de diez días. En circunstancias especiales, el/la superintendente puede extender los días de suspensión a más de diez días, hasta que alguna acción específica que este pendiente ocurra, como en casos que estén en

investigación y están pendientes de expulsión, o durante el periodo entre investigación y recomendación, tales como audiencias en la corte, o conferencias con los padres. Tales extensiones serán solicitadas por escrito, explicando la razón de la solicitud.

Cuando la suspensión es usada, las autoridades escolares deberán:

1. Poner la razón de la suspensión en una forma de referencia apropiada.
2. Informar al estudiante la razón y apoyar la evidencia, de la suspensión propuesta y permitir al estudiante la oportunidad de explicar su conducta antes de imponer la suspensión. Sin embargo, los estudiantes que con su presencia son un peligro continuo a las personas o propiedad, o que sean una amenaza constante en perturbar el proceso académico, pueden ser inmediatamente sacados de la escuela. En tales ocasiones, una notificación y oportunidad de responder, se les dará luego de lo ocurrido.
3. Permitir al estudiante, presentar su versión del incidente.
4. Investigar el asunto, y determinar y documentar los hechos como están encontrados en la forma de referencia.
5. Notificar a los padres/guardianes, de la suspensión, dándoles detalles completos. Un esfuerzo razonable se hará para tratar de ponerse en contacto personal para informar a los padres/guardianes de la suspensión antes de dejar salir al estudiante de la escuela, previamente al final del día escolar. Si no se puede encontrar a los padres/guardianes, la decisión para dejar salir al estudiante de la escuela, para permitir que el estudiante este en la propiedad escolar, o de referir al estudiante a las autoridades apropiadas serán hechas por el director, considerando la edad del estudiante, madures, y la naturaleza del comportamiento que causo la suspensión. El director solo tendrá la responsabilidad de cualquier decisión hecha, para permitir que el estudiante pueda salir de la propiedad escolar antes de que las clases terminen, sin que los padres/guardianes pueden ser notificados.
6. Confirmar el asunto por correo con los padres/guardianes. La notificación deberá ser mandada por correo a los tutores durante 24 horas de la infracción.
7. En la confirmación escrita, una conferencia con los padres/.guardianes puede ser requerida para enlistar cooperación en desarrollar un programa de modificar el comportamiento inaceptable del estudiante.

## **PROCESO DE EXPULSION**

El director/asistente (o encargado), después de analizar la información disponible, puede recomendar al superintendente que el estudiante sea expulsado. La expulsión del estudiante no deberá extenderse más de un año del calendario.

Ningún estudiante puede ser expulsado sin que tenga una audiencia, solamente que los padres/guardianes del estudiante (o si el estudiante tiene 18 años de edad rehúsen el derecho de una audiencia, por escrito o por fallar presentarse a la audiencia programada. Por renunciar la audiencia, los estudiantes y los padres o guardianes aceptan seguir lo encontrado legal de los oficiales de audiencia.

Cuando una audiencia de expulsión es encomendada por la póliza del distrito o de los reglamentos, y no se ha rehusado, los siguientes procesos son requeridos:

- Una noticia será dada al estudiante y padre o guardián por servicio personal o por correo certificado, al menos cinco días antes de la audiencia programada. La notificación incluirá: (1) Los cargos específicos; (2) la conducta que constituye la supuesta violación, incluyendo la naturaleza de la evidencia de tal violación; (3) una recomendación para expulsión; (4) el derecho del estudiante de tener una audiencia; (5) donde y cuando tomara lugar la audiencia; y (6) el derecho de representación.
- El/La superintendente o encargado actuara como oficial de la audiencia y conducirá la audiencia. El oficial de la audiencia no será asociado con la acción de los administradores del edificio.
- En caso que el estudiante o los padres tengan dificultad de entender el idioma de Ingles o tengan una discapacidad seria de comunicación el/la oficial de la audiencia proveerá un intérprete, si es posible.

- El estudiante será permitido tener un representante presente en la audiencia para aconsejar y para presentar argumentos. El representante puede ser un abogado, padre o guardián. El abogado del distrito escolar también puede estar presente.
- El estudiante será permitido el derecho de presentar su versión de los cargos y de presentar evidencia del testimonio, por escrito o por exposición.
- El estudiante será permitido estar presente para escuchar la evidencia presentada por el distrito.
- El oficial de la audiencia determinará los hechos de cada caso con las evidencias presentadas en la audiencia. Las evidencias pueden incluir la historia pasada concerniente, y los documentos del estudiante. Buscando los hechos los cuales encontrarán y se determinarán, si el estudiante ha cometido la conducta alegada, también con la decisión de acción disciplinaria del oficial, si hay alguna, incluyendo la duración de la expulsión. Esta decisión será disponible en forma idénticas a la escuela, al estudiante y a los padres/guardianes al mismo tiempo.
- El oficial de la audiencia o el estudiante pueden documentar la audiencia.
  - Si la decisión del oficial de la audiencia es apelada, la Mesa Directiva, en la junta regular siguiente, analizará la decisión del oficial de la audiencia y afirmará, modificará o hará lo opuesto de la decisión. Los padres o guardianes del estudiante que deseen apelar la decisión del oficial de la audiencia, tendrán la oportunidad de ser escuchados en la junta directiva cuando analicé la decisión.

## **PROCEDIMIENTOS PARA VICTIMAS**

Cualquier estudiante que sea víctima alguna acción de otro estudiante que sea una violación del código de conducta deberá reportar la acción al administrador de la escuela. El administrador tomará la acción apropiada, y usará los pasos para proteger la víctima de cualquier forma de recriminación por haber reportado la violación. Preocupaciones concernientes a la acción de la administración, debe ser dirigida al director o superintendente de la escuela.

## **EXCEPCIONES**

El distrito escolar puede excusar al estudiante de programas específicos escolares o de actividades de aprendizaje, cuando sea necesario, para complacer las necesidades del estudiante discapacitado o por creencias religiosas (OAR 581-22-415).

## **CONDUCTA ESTUDIANTIL**

Conducta apropiada de estudiantes, no solo es necesario para tener una operación ordenada en la escuela, si no la disciplina necesaria, reforzar un patrón de comportamiento positivo, que le sirviera al estudiante luego en su vida. Es el esfuerzo e intento de las escuelas de Oregon Trail disciplinar los estudiantes sin malicia ni favorecería, y con observancia total de ambos el espíritu y carta de la ley tocante a los derechos de los estudiantes, proceso debido, y leyes del estado de Oregon, y las reglas administrativas gobernando la operación de las escuelas. Mayor parte de la disciplina en las escuelas es manejado por los estudiantes, por su buena razón de estado y condescendencia fiel con las reglas y regulaciones de la escuela. Estudiantes que estén exhibiendo problemas de comportamiento será disciplinado por su maestra/o. Si el comportamiento sigue o hay una violación de las reglas del salón de clase esto conducirá que la maestra/o le llame a los padres/guardianes. Estudiantes que sigan interrumpiendo o que no estén siguiendo las reglas de la clase pueden esperar otras intervenciones incluyendo suspensión y/o expulsión.

## **MALAS CONDUCTAS MUY SERIAS**

Los estudiantes deberán cumplir con la ley, las reglas del gobierno de la escuela, deberán seguir el curso de estudio que ha sido prescrito, y deberán de someterse a las leyes autoritarias de los maestros y los oficiales de la escuela. El tipo de conducta la cual haría a un estudiante ser disciplinado, suspendido, o expulsado son las siguientes:

1. **INTERRUPCION DE ESCUELA** Cualquier tipo de conducta que pueda interrumpir o alterar las actividades escolares, o que tratara de alterar es prohibido. Desobediencia que sea deliberada, o que desafía la autoridad del maestro/a, el uso de lenguaje profano y/o obsceno, la discriminación raciales, acoso sexual son causas suficientes para tomar una acción disciplinaria.
2. **DESTRUIR LA PROPIEDAD ESCOLAR E** El estudiante no deberá, ni deberá tratar de causar algún daño a la propiedad escolar, robar o tratar de robar alguna cosa que sea de la propiedad escolar en ningún tiempo. Estudiantes podrán ser cobrados los costos de restitución relacionados con los daños causados por su actos voluntarios hasta una suma no más de \$5,000 por daños o por desfigurar propiedad.
3. **ASALTAR / AMENAZAR A OTRA PERSONA** El estudiante no deberá intencionalmente hacerle daño a ninguna persona, ni amenazar, lastimar o dañar a la persona. La mesa directiva de la escuela puede suspender o expulsar a cualquier estudiante que amenaza o asalte a un empleado de la escuela o a otro estudiante. La edad del estudiante y el patrón de su comportamiento pasado, será previamente considerada para suspensión o expulsión. La palabra amenazar es definida como “por conducta o palabras el estudiante intencionalmente trate de imponer miedo de daño físico eminentemente serio, a un empleado de la escuela o a otro estudiante.
4. **COACCION** El estudiante no deberá amenazar para forzar, obtener dinero y/o otro tipo de propiedad o forzar a alguien, de hacer algo que sea en contra de la voluntad de la persona.
5. **ARMAS Y OTROS INSTRUMENTOS PELIGROSAS** El estudiante no deberá a sabiendo poseer, traer en mano, o transportar ningún objeto que pueda ser razonablemente considerado como una arma en o cerca de la propiedad de la escuela o en alguna actividad patrocinada por la escuela. Las armas incluyen armas de fuego y cuchillos que son definidas por la ley federal. Instrumentos peligrosos incluyen cualquier arma, aparato, instrumento, sustancia o material, en la circunstancia que sea usada, que sea intentado a usar, o de amenazar a usar la, que pueda ocasionar una muerte o un daño físico serio.
6. **LEYES DE ESTADO, FEDERAL** El estudiante no deberá violar las leyes estatales, federales y/o locales mientras esté involucrado en actividades escolares.

## **POLITICA DE TABACO JFCG/JFCH/ JFCI and AR) POSESION Y USO DE TABACO (FUMABLE Y NO-FUMABLE)**

El estudiante tiene el derecho de un ambiente saludable. Los estudiantes no deben fumar, usar o tener en su posesión, ninguna clase de tabaco en o cerca de la propiedad escolar o en actividades patrocinadas por la escuela (OAR 580-21-050 al 075).

Tabaco es definido como cualquier producto hecho de tabaco el cual es usado para fumar, masticar, inhalar, ni un sustituto de tabaco o cigarrillo electrónico. Los estudiantes que usan o traigan algún producto hecho de tabaco en su posesión en la propiedad de la escuela mientras estén asistiendo a alguna actividad patrocinada por la escuela estarán sujetos a una acción disciplinaria.

## **ALCOHOL/DROGAS/ABUSO DE SUBSTANCIAS ILEGALES**

El distrito reconoce que es ilegal para un estudiante que tenga menos de 21 años, que consuma cualquier cosa que pueda alterar la mente o alterar los sentidos, cualquier cosa química que no sea por receta médica, y que pueda dañar médicamente el desarrollo del cuerpo joven, que pueda estar involucrado en el uso químico.

El estudiante no deberá usar, abusar, poseer, comprar o tratar de comprar, vender, pretender de vender alcohol, o cualquier sustancia de control, o aparatos de

drogas en o cerca de la escuela, o en cualquier actividad patrocinada por la escuela.

Una segunda ofensa resultara en que el estudiante sea recomendado para ser expulsado. La administración tiene la opción de recomendar también expulsión a la primera ofensa. La administración puede notificar a las autoridades en cualquiera de estas ofensas.

**DERECHOS DE PADRES Y ESTUDIANTES ELEGIBLES (FERPA, POLITICA DE MESA KAB-AR)**

EL PADRE(ES) O ESTUDIANTES ELEGIBLES (MAS DE 18 Años DE EDAD) TIENEN EL DERECHO DE:

- a. Inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante, dentro de los 45 días de solicitarlos.  
*Los padres o estudiante elegible se conformaran con los siguientes procedimientos para inspeccionar o revisar los archivos educativos del estudiante:*
  - < Presentar una petición por escrito y con fecha
  - < Incluir las razones específicas de la petición e inspección
- b. Solicitar la enmienda de los archivos educativos del estudiante para asegurar que no estén inexactos, engañosos o en violación de la privacidad del estudiante ni otros derechos.  
*El distrito deberá permitir tal petición a menos que los archivos educativos del estudiante contengan información de más de un estudiante. En ese caso el estudiante elegible o los padres del estudiante pueden inspeccionar, revisar o ser informados nomás de la información específica del estudiante*
- c. Aceptar a la revelación de información personal identificable que contenga los documentos educativos del estudiante, solamente hasta el punto que autorice la ley aplicable del estado o la ley federal de revelaciones sin consentimientos;  
*El distrito escolar manda los archivos educativos cuando son solicitados bajo OAR 581-21-340 durante los diez días de recibir la solicitud sin consentimiento de los padres o del estudiante elegible. El distrito escolar revela información directorio de acuerdo a la póliza de la mesa Directiva y OAR 583-21-390.*
- d. Siguiendo las Reglas Administrativas de Oregon 581-21-410, archivadas entre el Departamento Educativo de Los Estados Unidos, una queja bajo 34 CFR #99.64 concerniente a unos presuntos incumplidos del distrito o de cumplir con los requerimientos de la ley federal; y
- e. Obtener una copia de la póliza del distrito concerniente a los registros educativos del estudiante.  
Las copias de la póliza del distrito concerniente a los registros educativos pueden ser obtenidas en la oficina del director de la escuela en cual el estudiante está registrado o de la oficina del superintendente de las escuelas.

**GAMAS DE CONSECUENCIAS**

Las guías siguientes enseñan las acciones consecuentes que pueden ocurrir por cada infracción. Una gama es dada por la primera ofensa, y otra gama es dada por una ofensa repetida o por una violación seria. Determinando la consecuencia apropiada por cada comportamiento pasado, serán considerados.

Este documento es aplicado en todas las escuelas del Distrito de Oregon Trail. Cada escuela esta autoridad en determinar consecuencias especificas o guiarse por las reglas que pertenecen a tal escuela, lo cual no estén en conflicto con el código.

Estudiantes están sujetos a ser disciplinados por su conducta en la escuela, mientras vayan o vengan de la escuela, en eventos patrocinados por las escuelas, mientras estén en otras escuelas del distrito, y mientras estén fuera del campo escolar, cuando sea que tal conducta tenga un efecto directo a la disciplina o bienestar general de la escuela.

Si el estudiante ha demostrado un comportamiento excelente y después está involucrado en una infracción, los oficiales de la escuela consideraran el comportamiento positivo del estudiante antes de tomar alguna decisión o acción. Para estudiantes discapacidades, elegibles bajo IDEA y sesión 504, las consecuencias de comportamiento serán relacionadas a los requerimientos de IDEA y la Sesión 504 y también la discapacidad del estudiante. Si el estudiante continuamente repite o está involucrado en una conducta inapropiada, entonces se tomaran acciones consecuentes probablemente por la máxima acción enlistada.

<i>Ofensa</i>	<i>Ocurrencias</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
<b><u>ALCOHOHO o DROGAS</u></b>	Primer	Suspensión	Expulsión
	Repetido	Expulsión	Expulsión
Usando, abusando, poseyendo, vendiendo, distribuyendo, solicitando o estando bajo la influencia del alcohol, drogas y/o otro intoxicantes o sustancias que se asemejen. En posesion de cualquier paraphernalia de drogas.			

<i>Ofensa</i>	<i>Ocurrencias</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
<b><u>INCENDIO</u></b>	Primer	Suspención	Expulsión
	Repetido	Expulsión	Expulsión
Usando fuego para destuir o con la intencion de destruir la propiedad. El jefe de bombas será notificado de cualquier incidente.			

<i>Ofensa</i>	<i>Ocurrencias</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
<b><u>ASALTO</u></b>	Primer	Suspención	Expulsión
	Repetido	Suspención	Expulsión
Intencionalmente, sabiendo o descuidadamente causar daño fisico a otra persona.			

<i>Ofensa</i>	<i>Ocurrencias</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
<b><u>MAL USO DE AUTOMOBILE</u></b>	Primer	Plática informal	Suspención
	Repetido	Involucrar a los padres	Suspención
No siguiendo las reglas y las normas concernientes a los vehiculos en la propiedad de la escuela. Los estudiantes con licencia para conducir un vehiculo motorizado, puede ser requeridos de registrar el vehiculo en la oficina de la escuela y estacionarlo en la área designada. Los vehiculos estacionados en o cerca de la propiedad de la escuela durante las horas escolares serán sujetos a ser incautados y revisados por contrabando. Los vehiculos no deben ser usados en las horas escolares sin permiso paternal o/y autorización de la escuela. Solamente estudiantes de preparatoria son perminidos, de manejar un vehiculo motorizado a la escuela.			

<i>Ofensa</i>	<i>Ocurrencias</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
<b><u>AMENAZA DE BOMBAS O DE FALSA ALARMA</u></b>	Primer Repetido	Suspensión Expulsión	Expulsión Expulsión
Esta violación será el resultado de referencia a la agencia apropiada de las autoridades oficiales.			
<b><u>MALCOMPORTAMIENTO EN EL CAMION</u></b>	Primer Repetido	Platica informal Involucrando a los Padres	Expulsión Expulsión
No siguiendo las instrucciones que están puestas las cuales gobiernan ir en el camion, lo cual puede que el estudiante pierda el derecho de transportación, que provee el distrito, y las acciones consecuentemente puestas. Vilar cualquier parte de este código mientras estén en un vehiculo escolar.			
<b><u>CAMPO CERRADO</u></b>	Primer Repetido	Plática informal involucrar a los Padres	Suspensión Suspensión
Negarse en seguir las siguientes peticiones razonables de cualquier adulto en la escuela o autoridad encargada.			
<b><u>DESAFIAR A LA AUTORIDAD</u></b>	Primer Repetido	Conferencia involucrar a los Padres	Suspensión +Expulsión
Negarse en seguir las siguientes peticiones razonables de cualquier adulto en la escuela o autoridad encargada.			
<b><u>CONDUCTA DESORDENADA DISRUPTIVA</u></b>	Primer Repetido	Platica informal involucrar a los Padres	Suspensión Expulsión
Lenguaje o comportamiento que pueda perturbar o interferir con el ambiente educativo o el proceso.			

<i>Ofensa</i>	<i>Ocurrencias</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
<b><u>APARIENCIA DESORDENADA DEL ESTUDIANTE</u></b>	Primer Repetido	Platica informal involucrar a los Padres	Suspensión Expulsión
El vestimiento y el aseo personal es la responsabilidad primordial del estudiante y de los padres/guardianes. Sin embargo, los estudiantes pueden ser dirigidos a cambiarse de vestimiento y de asearse si interfiere con el proceso de aprendizaje o con el clima de la escuela, si no esta aseado o que amenace la salud o la seguridad del estudiante o de otros. Vestimiento, joyeria, o insignias en el vestimiento que este sugiriendo al sexo, relacionado a las drogas, vulgar, ofensivo, relacionado a miembros pandilleros, o ridiculiza a una persona o grupo, es prohibido.			
<b><u>APARATOS ELECTRONICOS</u></b>	Primer Repetido	Platica informal involucrar a los Padres	Suspensión Expulsión
Un "dispositivo de comunicación personal" es un dispositivo que emite una señal audible, vibra, muestra un mensaje o proporciona una comunicación al que posee el dispositivo. Estos dispositivos incluyen, pero no se limitan a, teléfonos celulares, buscaperonas, asistentes personales digitales (PDAs), computadoras portátiles y dispositivos similares con capacidad inalámbrica. Esto también incluye otros dispositivos de audio digital y de video tales como, pero sin limitarse a, IPODs, radios y Televisiones. Teléfonos celulares y buscaperonas y otros dispositivos de audio digitales son para ser utilizados con fines educativos y pueden utilizarse durante las horas escolares con la discreción del profesor/administrador.			
<b><u>APARATOS EXPLOSIVOS</u></b>	Primer Repetido	Expulsión Expulsión	Expulsión Expulsión
El uso o amenaza de uso, posesión (cargar o ocultar), o venta de algún material explosivo o aparatos que se ademeje. Esta violación resultara en ser referida a las autoridades oficiales apropiadas.			

**Ofensa**                      **Ocurrencias**    **Mínimo**                      **Máximo**

<b><u>PELEAS</u></b>	Primer	Involucrar a los padres	Expulsión
	Repetido	Suspensión	Expulsión
Un encuentro fisico hostil entre dos o más individuos.			

<b><u>APARATOS QUE CAUSAN FUEGO</u></b>	Primer	Involucrar a los padres	Expulsión
	Repetido	Suspensión	Expulsión
Trayendo a la propiedad del Distrito Escolar de Oregon Trail o poseyendo cualquiera de las siguientes en prohibido: cerillos, encendedores, llamadas de EMERGENCIA, fusibles, o cualquier tipo de aparato que pueda ocasionar o empezar un fuego. Esta violación puede resultar referida a la agencia de las autoridades oficiales apropiadas.			

<b><u>FALSIFICACION</u></b>	Primer	Involucrar a los padres	Suspensión
	Repetido	Detención disciplinaria reasignada	Expulsión
Escribiendo o dando información falsa o engañosa a los oficiales de la escuela, como falsificando la firma de los padres, guardianes o cualquier firma de otra persona en una carta o documento escolar, trampas, plagiary, entregando papeles de otras personas, proyectos, programas de computadora, etc., como si fueran del estudiante, y/o cualquier otro tipo de tergiversación de la verdad.			

<b><u>APOSTAR</u></b>	Primer	Platica informal	Suspensión
	Repetido	Conferencia	Suspensión
Participando en juegos de chanza por el propósito de intercambiar dinero o otras cosas de valor.			

**Ofensa**                      **Ocurrencias**    **Mínimo**                      **Máximo**

<b><u>Extorción</u></b>	Primer	Involucramiento de los padres	Espulsión
	Repetido	Suspensión	Expulsión
Exorcionando dinero, o algo que sea de valor (e.g., almuerzos) de otra persona a cambio de protección de violencia o amenaza de violencia. Incluye lenguaje o comportamiento, que insulte, ridicule, o atormente a otra persona.			

<b><u>ACOSO</u></b>	Primer	Platica informal	Suspensión
	Repetido	Involucrar a los padres	Expulsión
Demandando dinero, o algo que sea de valor (e.g., almuerzos) de otra persona a cambio de protección de violencia o amenaza de violencia.			

<b><u>INTIMIDACION O AMENAZA</u></b>	Primer	Platica informal	Expulsión
	Repetido	Suspensión	Expulsión
Que sea intencionalmente, acciones o palabras que amenacen seriamente (incluyendo fisicas y/o verbales que amenacen), el cualle haga tener miedo a otra persona de eminente daño fisico (ORS 339.250 [3]). Esto incluye, pero no es limitado a, acosamiento durante y iniciaciones, palabras, o conducta hacia otra persona por su raza, genero, color, religión, origen nacional o preferencia sexual.			

<b><u>CUCHILLOS</u></b>	Primer	Involucramiento de los padres	Expulsión
	Repetido	Suspensión	Expulsión
Cuchillos de cualquier forma y/o tamaño no son permitidos. Violación puede resultar uan referencia a la agencia de las autoridades oficiales apropiadas.			

**Ofensa      Ocurrencias      Mínimo      Máximo**

<b><u>LASCIVO</u></b>	Primer	Platica informal	Expulsión
	Repetido	Suspensión	Expulsión

Exhibicionismo indecente y/o el uso de obscenidad, profanidad, ya sea oral, escrito, gestos, o comunicado por dispositivos electrónicos.

<b><u>IMPRUDENTEMENTE PONER EN PELIGRO</u></b>	Primer	Platica informal	Expulsión
	Repetido	Involucrar a los padres	Expulsión

Conducta imprudente y sin intención el cual crea un riesgo substancial de daño físico a otra persona o/a si mismo. Esto incluye acoamiento durante iniciciones, y el uso de aparatos peligrosos tales como plumas de láser.

<b><u>SOCIEDADES SECRETAS/ PANDILLAS</u></b>	Primer	Platica informal	Expulsión
	Repetido	Suspensión	Expulsión

La ley de Oregon prohíbe, la existencia de cualquier sociedad secreta en la escuelas públicas (ORS 339.885). Una sociedad secreta es una organización compuesta de estudiantes lo cual tienen un elemento y propósito el cual esta oculto del público y esta compartido solamente entre los miembros en tal organización. El Distrito Escolar de Oregon Trail considera que pandillas y organizaciones similares, incluyendo, pero no limitadas, tales grupos como "Bloods," "Crips," "kinheads," etc., estas son sociedades secretas. Los estudiantes que participan en actividades relacionadas a estas pandillas en la escuela o en funciones escolares tales como posesión o usar ropa con propaganda relacionada a pandillas, símbolos, o parafernalia; distribución de materiales y literatura relacionados a pandillas; exhibir posters o graffiti relacionado a pandillas, insignias o señales, acoso o intimidación de otros; reclutar miembros para tales pandillas serán sujetos a medidas disciplinarias estrictas.

**Ofensa      Ocurrencias      Mínimo      Máximo**

<b><u>ACOSO SEXUAL</u></b>	Primer	Involucrar a los padres	Expulsión
	Repetido	Suspensión	Expulsión

Acoso sexual es una conducta prohibida. Puede ser verbal, visual, escrita, o física en forma y incluye insinuaciones sexuales que son inoportunas, solicitar favores sexuales, y/o tocar físicamente. Mas formas sutiles de acoso son tales como posters que son desagradables, caricaturas, y chistes de forma sexual también son incluidos.

<b><u>LLEGAR TARDE</u></b>	Primer	Platica informal	Conferencia
	Repetido	Conferencia	Suspensión

Llegar tarde a la escuela y/o a clase.

<b><u>MAL USO DE TECNOLOGIA</u></b>	Primer	Platica informal	Expulsión
	Repetido	Involucrar a los padres	Expulsión

No cumplir con el acuerdo de comunicación electrónica del distrito.

<b><u>ROBO</u></b>	Primer	Involucrar a los padres	Expulsión
	Repetido	Suspensión	Expulsión

Agarando, dando, o recibiendo propiedades que no pertenecen a uno. Poseyendo alguna propiedad robada a sabiendas o alguna propiedad reportada perdida.

<i>Ofensa</i>	<i>Ocurrencias</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
<b><u>TABACO O SUBSTITUTOS</u></b>	Primer Repetido	Conferencia Detención Disciplinaria Reasignada	Suspensión Expulsión
El uso o posesión de tabaco o cigarrillo electrónico en cualquier			

<i>Ofensa</i>	<i>Ocurrencias</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
<b><u>TRASPASANDO</u></b>	Primer Repetido	Platica informal Involucrar a los padres	Expulsión Expulsión
Estar presentes en un lugar no autorizado o negarse irse cuando se les a pedido por el personal del distrito y/o autoridad encargada. Entrar o mantenerse adentro ilegalmente en el edificio escolar del distrito o en cualquier parte de la propiedad del distrito o áreas adjuntas.			

<i>Ofensa</i>	<i>Ocurrencias</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
<b><u>AUSENCIAS NO-JUSTIFICADAS</u></b>	Primer Repetido	Platica informal Involucrar a los padres	Suspensión Suspensión
Cualquier ausencia que no sea justificada por los padres o guardian legal y/o oficial de la escuela apropiado.			

<i>Ofensa</i>	<i>Ocurrencias</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
<b><u>VANDALISMO</u></b>	Primer Repetido	Conferencia Detención Disciplinaria Reasignada	Expulsión Expulsión
Dañando intencionalmente, pintarrapear, (incluyendo graffiti), o destruyendo la propiedad. Vandalismo es deliberado y es destrucción maliciosa o pintarrapear de propiedad pública o privada. El estudiante y el padre o padres que tengan custodia legal del estudiante pueden ser sujetos a pagar el total de los daños evaluados no excediendo \$5,000 más el costo de acción legal si lo hay, y es requerida (ORS 339.270). Los reportes calificativos pueden ser retenidos hasta que los daños evaluados sean pagados.			

<i>Ofensa</i>	<i>Ocurrencias</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
<b><u>ARMAS</u></b>	Cualquiera	Expulsión	Expulsión
Violación puede resultar referencia a la agencia de las autoridades oficiales apropiadas.			

<i>Ofensa</i>	<i>Ocurrencias</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
<b><u>OBSTACULIZAR INVESTIGACIONES</u></b>	Primer Repetido	Conferencia Suspensión	Suspensión Expulsión
Retener información intencionalmente con relación a la violación del Código de Conducta. Esto incluye no reportar una amenaza o violencia.			

<i>Ofensa</i>	<i>Ocurrencias</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
<b><u>AMENAZA DE VIOLENCIA</u></b>	Primer Repetido	Involucrar a los padres Suspensión	Expulsión Expulsión
Comunicando el intento de cometer un daño serio a si mismo o a otros. Padres de estudiantes amenazados serán notificados por escrito. Violación puede resultar referida a la agencia de las autoridades oficiales apropiadas.			